



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 09 de Enero de 2024

**VISTO:**

La CARTA N° 001-2023-ARQ.AMMJ-RES. DE OBRA, CARTA N° 002-2023-CONSORCIO COMPLEJO, CARTA N° 001-2023/ING.SUPERVISOR/RVM, INFORME N° 016-2023/MDAV-GOyDU-GHYZ, MEMORÁNDUM N° 40-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 014-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 53-2024/MDAV-GGM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con fecha 05 de diciembre de 2023 se suscribe el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2023-MDAV-GM – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDAV-CS-1, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, representada por su Gerente Municipal y de otra parte el CONSORCIO COMPLEJO, conformado por las Empresas: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JHONSEMM EIRL y MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES VEGA BALLADARES, que tiene por objeto la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN PASIVA EN EL (LA) AA.HH. COMPLEJO HABITACIONAL, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2023, mediante **CARTA N° 001-2023-ARQ.AMMJ-RES. DE OBRA**, el Residente de Obra Arquitecto ALVARO MARTIN MENDOZA JICARO, alcanza al Representante Común del CONSORCIO COMPLEJO, la actualización del programa de ejecución y cronograma valorizado de obra que determina la finalización de ejecución, como son: cronograma de ejecución de obra (GANTT) y cronograma valorizado actualizado;

Que, mediante **CARTA N° 002-2023-CONSORCIO COMPLEJO**, de fecha de recepción 23 de diciembre de 2023, el Representante Común del CONSORCIO COMPLEJO, alcanza al Supervisor de Obra, los cronogramas actualizados de inicio de obra, para su revisión;

Que, mediante **CARTA N° 001-2023/ING.SUPERVISOR/RVM**, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Supervisor de Obra ING. ROGER VELARDE MOSTACERO, alcanza a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, los cronogramas actualizados a la fecha de inicio de obra, indicando que de acuerdo a su revisión, estos se encuentran conformes, por lo que recomienda se emita el documento resolutorio que apruebe los cronogramas;

Que, con **INFORME N° 016-2023/MDAV-GOyDU-GHYZ**, de fecha 08 de enero de 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, ING. CIVIL GUILLERMO HERNANDO YARLEQUE ZUÑIGA, informa a la Gerencia Municipal, que el Supervisor ha realizado la revisión de los cronogramas actualizados de la obra con fecha de inicio 19 de diciembre de 2023 y culminación el 02 de marzo de 2024, que representa el plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutorio, previa opinión legal;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 09 de Enero de 2024

Que, con **MEMORÁNDUM N° 40-2024/MDAV-GGM**, de fecha 08 de enero de 2024, el Gerente Municipal, dispone al Gerente de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal por concepto de aprobación de cronogramas;

Que, mediante **INFORME N° 014-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 08 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica ABG. RASI CHAVEZ LADINES, emite opinión legal favorable para la aprobación mediante resolución de alcaldía del cronograma actualizado de obra;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 53-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 09 de enero de 2024, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General, proyectar la resolución, por concepto de aprobación de cronograma actualizado de inicio de obra;

Que, en el artículo 175° y 176° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece lo siguiente:

Artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra

175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos:

(...)

b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado;

(...)

175.3. Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176;

Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra

(...)

176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato;

176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda;

**176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra;**

(...)

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 09 de Enero de 2024

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (GANTT) y CRONOGRAMA VALORIZADO**, actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra: **RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN PASIVA EN EL (LA) AA.HH. COMPLEJO HABITACIONAL, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", que rige desde el 19 de diciembre de 2023 hasta el 02 de marzo de 2024, es decir, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, correspondiente al **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2023-MDAV-GM – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDAV-CS-1**, del 05 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Representante Común del **CONSORCIO COMPLEJO**, Supervisor de Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, OCI y Oficina de Informática, para su conocimiento y fines conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñan Díaz  
ALCALDE  
2023 - 2023

